



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 153-2026-ALC-MPT/HVCA

Pampas, 30 de Abril de 2026

VISTO:

El Informe Técnico N° 004-2026-MPT/OGPPyM, Proveído N° 1895-2026/ALC-MPT; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la carta magna establece para los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme a lo establecido en los Artículos 6°, 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta que, de acuerdo al Artículo 43° de la referida Ley, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, en el Artículo 20°, del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", señala que los gastos públicos son el conjunto de erogaciones que realizan las Entidades con cargo a los créditos presupuestarios aprobados para ser orientados a la atención de la prestación de los servicios públicos y acciones desarrolladas por las Entidades de conformidad con sus funciones, para el logro de sus resultados prioritarios u objetivos estratégicos institucionales.

Que, en el inciso 34.3 del artículo 34°, del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo de Sistema Nacional de Presupuesto Público", indica que los créditos presupuestarios tienen carácter limitativo. No se pueden certificar, comprometer ni devengar gastos, por cuantía que exceda del monto de los créditos presupuestarios autorizados en los presupuestos.

Que, en el artículo 2°, del Decreto Legislativo N° 1275 "Decreto Legislativo que aprueba el marco de la responsabilidad y transparencia fiscal de los Gobiernos Regionales y Locales", se indica que el Estado busca asegurar permanentemente la responsabilidad fiscal y el manejo transparente de las finanzas públicas de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que permitan la evaluación constante y la adopción oportuna de medidas correctivas, ello en concordancia con el principio de Responsabilidad Fiscal previsto en la Ley de Descentralización Fiscal, y para el cumplimiento de las reglas fiscales.

Que, conforme a lo establecido en la Guía de Planeamiento Institucional, actualizada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 055-2024/CEPLAN/PCD, el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual es elaborado con la finalidad de orientar la asignación de recursos al logro de las metas prioritarias por un periodo de tres (03) años, para ello toma en cuenta la situación económica y fiscal del país, descrita en el Marco Macroeconómico Multianual - MMM, y la estructura presupuestal del año vigente (...).

Que, conforme a lo establecido en la Guía de Planeamiento Institucional, actualizada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 055-2024/CEPLAN/PCD, en el paso 2: Aprobación del POI del punto 3.2.2., de Elaboración y Aprobación del POI, indica que el POI Multianual es aprobado antes de la Programación Multianual de presupuesto de la entidad por el Titular de la entidad (para los tres niveles de gobierno).



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 153-2026-ALC-MPT/HVCA

Que, de acuerdo al literal b) del numeral 11.4 del artículo 11° de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras" aprobado, señala que la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras consta de Tres (03) fases: (i) Fase de Identificación, (i) Fase de Clasificación y Priorización, y (i) Fase de Consolidación y Aprobación.

Que, mediante Informe Múltiple N° 010-2025-MPT/OGPPyM e Informe Múltiple N° 012-2025-MPT/OGPPyM, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización solicito a cada una de las Unidades de Organización de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, realizar la programación de bienes y/o servicios en el Plan Operativo Institucional (POI) para el año 2027-2029 (Fase de Identificación) en cumplimiento con la Guía para el Planeamiento Institucional y Directiva N° 0005-2021-EF/54.01, bajo responsabilidad de cada unidad de organización sobre la no asignación presupuestal para el ejercicio fiscal 2027.

Que, mediante Informe Técnico N° 004-2026-MPT/OGPPyM, de fecha 29 de Abril de 2026, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, solicita aprobación del POI Multianual 2027-2029 (Fase Identificación) de las unidades de organización de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, conforme a la Guía para el Planeamiento Institucional y Directiva N° 0005-2021-EF/54.01.

Estando lo informado, y;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, de conformidad del mandato legal en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2027-2029 (Fase de Identificación) de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, elaborado por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización continúe con las fases correspondientes de la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, en el marco de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR la presente Resolución Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y a las Unidades de Organización que intervinientes en el proceso de ejecución de gasto.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR al responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística efectuar la publicación de la presente resolución, en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Tayacaja www.munitayacaja.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA
PAMPAS

MICHAEL HUANASCA VASQUEZ
ALCALDE